

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2019-01306

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P, procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendada 02-02-2021, en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR
<i>Agencias En Derecho</i>	\$1'700.000.00
<i>Notificaciones</i>	\$25.750.00
<i>Póliza</i>	\$00.0000000
<i>Registro embargos</i>	\$37.100.00
<i>Auxiliar de la justicia curador</i>	\$00.000.00
<i>Liquidación anterior</i>	00000000
<i>Publicaciones</i>	\$ 00.000.00
<i>Honorarios Auxiliar justicia secuestre</i>	\$000.00
TOTAL	\$1'725.750.00

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 5- febrero de 2021

2019-01306

De cara a las documentales que antecedes, el Despacho **DISPONE:**

1.- Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria de esta célula judicial, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

<u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 06 Hoy La Sra. 8- febrero 2021 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA 
--

